

Resolución
N° 04592/2023

Expediente
2022-88-01-21317

Acta N°
00898/2023

VISTO: el llamado externo realizado por la Dirección General de Cultura para Docente de Bombo y Malambo aprobado por Resolución 01863/2023;

RESULTANDO: I) que la Dirección General referida informa que ninguno de los participantes logró alcanzar el puntaje mínimo establecido para pasar a la instancia práctica;

II) por esta razón y habiéndose modificado las bases anteriores, se solicita la realización de un nuevo llamado a concurso ya que hay un grupo importante de alumnos a la espera de comenzar las clases;

CONSIDERANDO: que en razón de ello, la Dirección General de Administración y Recursos Humanos, remitió las actuaciones para proceder a realizar un llamado público tendiente a la contratación del personal requerido;

ATENTO: a lo dispuesto en los Artículos 27°, 28° y artículo 76° literal e) del Decreto Departamental N° 3881 en la redacción dada por el artículo 35° Literal e) del Decreto Departamental N° 3947;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1º) Convóquese a un Llamado Público a interesados en ocupar 1 puesto Docente de Bombo y Malambo (Escuela de Danza), en el Escalafón Docente (grado P05), hasta 140 horas mensuales, con un mínimo de 90 horas mensuales, para las Escuelas Departamentales de Arte, bajo la modalidad de contratado Zafra.

2º) Los interesados tendrán un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente Resolución, para inscribirse en la Dirección de General de Cultura, de lunes a viernes, en horario de oficina, debiendo cumplir con los siguientes requerimientos:

- ser ciudadano o ciudadana natural o legal con tres años de ejercicio de la ciudadanía.

- tener entre 18 y 55 años al momento de la inscripción.

- no ser funcionario o funcionaria municipal ni haber sido destituido o destituida de la función pública, ni haberse retirado de la misma al amparo de incentivos cuyas disposiciones indicaran la imposibilidad de reingreso, viéndose asimismo impedidos aquellos titulares de otro cargo remunerado en cualquier organismo del Estado, con excepciones de los cargos relativos a la función docente o pasividades, cuya acumulación está permitida por las leyes vigentes.

3º) En el momento de la inscripción deberá presentarse la siguiente documentación:

- Cédula de Identidad.
 - 1 foto carné.
 - Carné de Salud vigente.
 - Credencial Cívica.
 - Certificado de Buena Conducta.
 - Constancia de Registro de Abusadores y Violadores del Ministerio de Interior.
 - Certificado médico de aptitud para el puesto.
 - Curriculum Vitae con los datos personales del aspirante (incluyendo dirección, teléfono y correo electrónico).
 - Constancia de Domicilio en el Departamento de Maldonado (Excluyente).
- Carpeta de Méritos, foliada y con índice (la ausencia del mismo es motivo de eliminación automática del Concurso): copia de títulos, diplomas, certificados y constancias, etc. El Tribunal podrá solicitar los originales en caso de entenderlo necesario.

4º) Los postulantes deberán presentar las vías originales de la documentación referida con sus respectivas fotocopias, cuya concordancia será cotejada por el funcionario receptor al momento de la inscripción, manteniéndose estas últimas en custodia de Oficina Receptora, hasta el momento en que se proceda a la selección de los aspirantes.

5º) No se realizarán inscripciones de postulantes que no cumplan con todos los requerimientos exigidos.

6º) La modalidad de selección será la de Concurso de Oposición y Méritos sobre la base de los siguientes factores de ponderación, la suma total de los cuales determinará un estricto orden de prelación.

Bases del Concurso:

Bombo y malambo 2023

A) Carpeta de Méritos, máximo 90 puntos (para avanzar a la instancia práctica del Concurso será necesario llegar a un 25% del puntaje máximo de la carpeta de méritos).

B) Desempeño del puesto (planificación y dictado de una clase práctica), máximo 60 puntos.

C) Entrevista Personal, máximo 60 puntos.

TOTAL PUNTOS: 210 (para acceder al cargo y a la consiguiente lista de prelación será necesario alcanzar el 60% del puntaje total).

A) Carpeta de Méritos (fotocopias). Constará de los ítem que se detallan a continuación y deberá ser debidamente presentada, ordenada y foliada, antecedida por el índice correspondiente: **máximo 90 puntos**.

A-1) Experiencia docente: máximo 20 puntos.

A-1-1) Actuación docente en la Escuela de Danza de Maldonado vinculada a la disciplina: máximo 10 puntos hasta 2 puntos por año.

A-1-2) Las constancias de experiencia laboral anterior deberán indicar lugar, tiempo de actuación y tipo de trabajos realizados y comprobables (máximo 10 puntos - hasta 2 puntos por año).

A-2) Nivel Educativo: máximo 40 puntos.

A-2-1) Título Universitario vinculado a la disciplina y/o Pos grados 10 puntos.

A-2-2) Egreso de la END - División Danza Tradicional - SODRE: máximo 12 puntos.

A-2-3) Escuela Municipal de Maldonado: 6 puntos.

A-2-4) Otras Escuelas Municipales: 2 puntos.

A-2-5) Academias y escuelas reconocidas por el MEC, dirigidas por artistas reconocidos en el medio: 10 puntos.

A-3) Trayectoria artística: máximo 10 puntos, (1 punto por año por Certificado de MTSS o bien con un mínimo de 4 actuaciones por año). No se tomará en cuenta en este ítem presentaciones durante muestras de escuelas (proceso de formación).

A-4) Formación permanente: máximo 10 puntos. Se entiende como formación permanente a todos los estudios específicos realizados; incluye participación en seminarios, congresos, encuentros, etc, en calidad de "participante".

- Hasta 70 horas docentes $\frac{1}{2}$ punto.

- Hasta 140 horas docentes 1 punto.

A-5) Otros méritos: máximo 10 puntos. Incluye actuación en congresos, seminarios, festivales, etc, como conferencista, exponente o invitado/a, premios, becas u otros estudios realizados.

B) Desempeño del puesto, máximo 60 puntos. Clase: desempeño práctico como docente y presentación de una planificación de clase con marco teórico-artístico (fundamentos de la misma) el que no deberá excederlas 2 carillas hoja A4, letra Arial 12, adecuada al perfil de alumnos que se

le comunicará previamente al día de la prueba práctica.

C) Entrevista Personal: máximo 60 puntos. Se evaluarán aptitudes personales para el desempeño del puesto.

7º) El Tribunal Evaluador será quien pondere los factores antedichos y deberá labrar un Acta con todos los resultados del proceso de selección y el orden de prelación correspondiente, documentación que será remitida a la Sub Dirección General de Recursos Humanos a fin de efectuar las gestiones inherentes para la contratación de los titulares seleccionados que acepten la designación, cuya vinculación contractual será en la modalidad y por el término previsto en esta Resolución.

8º) En todo momento la vigencia de la relación contractual estará supeditada a que las personas designadas cumplan con las tareas para las que se convoca en los ámbitos que la Intendencia disponga.

9º) En caso de que alguno de los seleccionados renuncie a su designación, deberá presentar la respectiva renuncia por vía escrita ante la Sub Dirección General de Recursos Humanos, la que efectuará las gestiones necesarias a fin de que se acepte su renuncia, contratando en su lugar al aspirante que corresponda en el orden suplente.

10º) Si alguno de los seleccionados no se presentara a desempeñar funciones en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de su notificación, o 10 (diez) días hábiles a partir de su nombramiento -en caso de no haberse procedido a la misma-, se considerará como desistimiento tácito, sin derecho a reclamo o resarcimiento alguno, procediéndose a contratar al aspirante que corresponda de acuerdo al orden suplente.

11º) Comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Recursos Humanos y de Cultura. Difúndase por Dirección de Prensa y siga a la Sub Dirección General de Recursos Humanos para realizar las acciones y procedimientos necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución.

[Resolución incluida en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 19/05/2023 10:03:58.](#)

[Resolución incluida en el Acta firmada por Enrique Antia el 19/05/2023 13:45:29.](#)